



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 623-2021-GOB

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: El Informe N° 00968-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02763-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorando N° 2164-2021-GRL/SG, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02767-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01878-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);"



Que, el literal a), del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos”;*

Que, mediante Informe N° 00968-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que la Unidad Ejecutora 303 Educación Huaral cumplió con ingresar su Nota Modificatoria, reportando la suma de S/1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), de la categoría presupuestal 9001 Acciones Centrales en partidas no restringidas por el artículo 9 de la Ley N° 31084 (...); por lo que concluye, por las consideraciones y fundamentos anteriormente señalados se recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autorice la Modificación Presupuestaria Tipo 004 (Entre unidades Ejecutoras), donde se suprime créditos presupuestarios de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, hasta por la suma indicada, los cuáles serán habilitados a la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios, recursos que permitirá continuar con la operatividad y funcionamiento en atención de las necesidades de bienes y servicios y cumplimiento del Plan Operativo Institucional de las Unidades Orgánicas, (...);

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02763-2021-GRL/GRPPAT y 02767-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 30 de diciembre de 2021, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras (TIPO 4) en el Presupuesto Institucional del Año 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **S/1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con Memorando N° 2164-2021-GRL/SG, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 01878-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia*

de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 303 - REGION LIMA - EDUCACION HUARAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.3 Bienes y Servicios		1.000,00
TOTAL ACTIVIDAD		1.000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303		<u>1.000,00</u>



TOTAL PLIEGO

1.000,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL ACTIVIDAD

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:001

TOTAL PLIEGO



1.000,00

1.000,00

1.000,00

1.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000103

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS [001190]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 631-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2021
 TIPO DE MODIFICACION:004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 361-2021-EF
 JUSTIFICACIÓN : SE TRASLADA EL PRESUPUESTO DEL DS 361-2021-EF PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES PARA LA UGEL N° 09 HUAURA - POR CORRESPONDER
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						9,000	0	
3999999						9,000	0	
5001914						9,000	0	
00						9,000	0	
5	2.5					9,000	0	
TOTAL						9,000	0	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 que se encuentra en el documento original
 que se encuentra en el documento original
16 FEB 2022
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.N. 544-2021-GOB



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001163

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 623-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

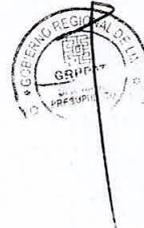
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA UE 303 EDUCACION HUARAL A LA UE 001 REGION LIMA SEDE CENTRAL

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPESPD		
9001							1,000	
	3999999						1,000	
		5000001					1,000	
			00				1,000	
				5	2.3		1,000	
TOTAL							0	1,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000109

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 623-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : SALDOS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	1,000	0
3999999 SIN PRODUCTO	1,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,000	0
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000	0
TOTAL	1,000	0

